



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS EN LA
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

ZAMBRANO MALDONADO DAYANA MISHEL
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2023



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS EN
LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

ZAMBRANO MALDONADO DAYANA MISHIEL
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2023



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICACIÓN DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS EN LA
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

ZAMBRANO MALDONADO DAYANA MISHEL
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR

MACHALA, 28 DE FEBRERO DE 2023

MACHALA
28 de febrero de 2023

Aplicación de la NIC 12 Impuesto a las ganancias en la liquidación del Impuesto a la Renta

por Dayana Mishel Zambrano Maldonado Zambrano Maldonado

Fecha de entrega: 21-feb-2023 05:03a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2019531677

Nombre del archivo: to_a_las_ganancias_en_la_liquidaci_n_del_impuesto_a_la_renta.pdf (129.77K)

Total de palabras: 3728

Total de caracteres: 19708

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, ZAMBRANO MALDONADO DAYANA MISHEL, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado APLICACIÓN DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

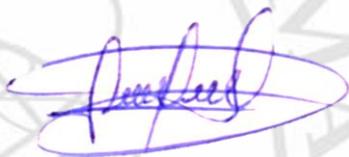
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 28 de febrero de 2023



ZAMBRANO MALDONADO DAYANA MISHEL
0750586216

DEDICATORIA

Este logro se lo dedico en primer lugar a Dios, a mis padres, a mi esposo y mi hija que fueron mi motor principal y estuvieron siempre apoyándome hasta alcanzar cada uno de mis sueños.

ZAMBRANO MALDONADO DAYANA MISHEL

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia y a Dios que siempre fueron el pilar fundamental para llegar al alcance de esta meta, a mis docentes de la Universidad Técnica de Machala, por cada conocimiento impartido, la ayuda y guía que supieron otorgarme durante mi formación académica. A todos que siempre confiaron en mí y en mi capacidad de alcanzar mis objetivos, estaré eternamente agradecida con cada persona que contribuyo para ser hoy un profesional.

ZAMBRANO MALDONADO DAYANA MISHEL

RESUMEN

A nivel mundial los impuestos figuran como un elemento de suma importancia, esto a raíz que de ellos es posible obtener considerables sumas de ingresos que aporten de forma significativa a la economía del país y permiten el sustento de los gastos públicos que favorecen a toda la nación. No obstante, las empresas debido a los cambios tecnológicos que van acompañados de la globalización se han visto en la obligación de adoptar normativas internacionales que permitan la interpretación de su información financiera a nivel mundial, sin embargo, la aplicación de dichas normas ha incidido en los aspectos tributarios dando lugar a un impuesto diferido.

En este sentido, el presente trabajo de investigación concentra su atención en analizar los impuestos diferidos a través de la Norma Internacional de Contabilidad 12 y la normativa tributaria ecuatoriana, para lo cual se aplicará el tratamiento y registro contable mediante un caso práctico. La metodología aplicada es de tipo de investigación cualitativa de nivel descriptivo, aplicando un método analítico apoyado de la revisión documental que permitirá la obtención de información relacionada al tema abordado, a su vez contribuirá al desarrollo del ejercicio práctico propuesto.

Entre los resultados de la investigación, se obtuvo que las diferencias que se han generado entre las bases contables y fiscales han provocado que se origine un impuesto diferido, puesto que, desde la aplicación de la NIC es necesario conciliar valores al momento de efectuar la declaración de impuesto a la renta, verificando si existen valores a favor o por pagar.

Palabras claves: impuestos diferidos, normativas, fiscal, contable, ganancias.

ABSTRACT

Taxes are an extremely important element worldwide, since it is possible to obtain considerable amounts of income that contribute significantly to the country's economy and allow the support of public expenditures that benefit the entire nation. However, due to the technological changes that are accompanied by globalization, companies have been forced to adopt international regulations that allow the interpretation of their financial information worldwide; however, the application of such regulations has had an impact on the tax aspects, resulting in a deferred tax.

In this sense, this research work focuses its attention on analyzing deferred taxes through the International Accounting Standard 12 and the Ecuadorian tax regulations, for which the treatment and accounting record will be applied through a practical case. The methodology applied is of a descriptive qualitative research type, applying an analytical method supported by the documentary review that will allow obtaining information related to the topic addressed, which in turn will contribute to the development of the proposed practical exercise.

Among the results of the research, it was found that the differences that have been generated between the accounting and tax bases have caused a deferred tax to arise, since, since the application of the IAS, it is necessary to reconcile values at the time of filing the income tax return, verifying whether there are amounts in favor or payable.

Key words: deferred taxes, regulations, tax, accounting, earnings.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
DESARROLLO	8
Contabilidad	8
Normas Internacionales de Información Financiera	8
Estados Financieros.....	9
Estado de Situación Financiera	9
Estado de Resultados.....	10
Ingresos gravados.....	10
Gastos deducibles.....	11
Deterioro del valor de los activos.....	11
Impuestos a las ganancias	11
Impuesto corriente.....	12
Impuesto Diferidos.....	12
Diferencias Temporarias	12
Diferencias Temporarias Imponible.....	13
Diferencias Temporarias Deducibles	13
Método del Pasivo basado en el balance	14
Activo por impuesto diferido	14
Pasivo por impuesto diferido.....	15
Conciliación Tributaria	15
CASO PRÁCTICO	16
CONCLUSIÓN	20
RECOMENDACIONES	20
BIBLIOGRAFÍA.....	21
ANEXOS.....	24

LISTADO DE TABLAS

Tabla N°1. Estado de Resultados de Zambrano S.A.....	16
Tabla 2. Conciliación tributaria.....	18
Tabla N°3. Método del pasivo basado en el balance.....	18
Tabla N°4. Registro contable.....	19

INTRODUCCIÓN

En el mundo constantemente se están buscando las formas en las que se pueda controlar el manejo financiero de cada uno de los sujetos pasivos, sean estas personas naturales o sociedades, por lo que el ente responsable de cada país plantea medidas a través de las cuales pueda hacerlo. En el Ecuador, la administración tributaria ha establecido que la forma ideal para controlar a los contribuyentes es la recaudación de impuestos que posteriormente servirán como sustento del gasto público del país.

En virtud de ello, las sociedades se encuentran en la obligación de efectuar una declaración anual correspondiente al impuesto a la renta, mismo que es calculado a través de una conciliación tributaria una vez obtenida la utilidad contable proveniente del Estado de Resultados, sin embargo, existen ocasiones en las que este impuesto puede verse afectado por diferentes aspectos en los que se evidencian los impuestos diferidos.

A partir de ello, la investigación se plantea como objetivo, analizar los impuestos diferidos a través de lo que establece la NIC 12 y la normativa tributaria vigente, con la finalidad de una correcta aplicación práctica en el campo profesional, la visualización del caso será por medio del desarrollo de un ejemplo que permita la combinación de la normativa contable más la norma jurídica que regula el impuesto a las ganancias en nuestro país.

El trabajo emplea un tipo de investigación cualitativa de nivel descriptivo, aplicando un método analítico apoyado de la revisión documental que permitirá la obtención de información relacionada al tema abordado y a su vez contribuirá al desarrollo del ejercicio práctico propuesto.

El caso por realizar busca ser fuente de información para futuras investigaciones que efectúe la comunidad académica y profesional del área contable, dado que, para su

ejecución se analizó diferentes fuentes bibliográficas de autores con temas relacionados al estudiado que ayudaron a determinar el correcto tratamiento del impuesto diferido.

Por último, una vez desarrollada la parte teórica y práctica se exponen las principales conclusiones obtenidas durante la investigación, las cuales servirán como información para próximos trabajos que beneficien a estudiantes y profesionales del área contable como a la sociedad en general.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los impuestos diferidos a través de lo que establece la NIC 12 y la normativa tributaria vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Combinar la normativa contable con la norma jurídica que regula el impuesto a las ganancias en nuestro país.
2. Desarrollar mediante un caso práctico la aplicación de los impuestos diferidos.
3. Analizar los impuestos diferidos que se obtienen en el caso.
4. Analizar las diferencias obtenidas entre la normativa contable y la base fiscal del Ecuador.

DESARROLLO

Contabilidad

Esta ciencia es definida como aquella rama de las finanzas que se orienta a registrar las operaciones que se generan a través del desarrollo de las actividades económicas en un determinado período, dando como origen información de suma relevancia para las partes interesadas presentada a través de los estados financieros (Vilela et al., 2020).

Por lo mencionado, la contabilidad es entendida como el sistema que utilizan las personas o empresas para registrar los ingresos y erogaciones de recursos que se efectúan continuamente por sus actividades operacionales, con la finalidad de al finalizar un período se obtenga información clara, precisa y confiable que permita la toma de decisiones a partir de la misma.

Normas Internacionales de Información Financiera

Las NIIF constituyen aquel conjunto de estatutos que se enfocan en establecer las directrices a seguir por los diferentes países al momento de presentar los estados financieros y que han sido adoptadas por el IASB. Es decir, las NIIF se presentan en la rama contable como aquellos reglamentos que fueron creados en base a los principios contables con el propósito de unificar los criterios correspondientes a la elaboración y presentación de estados financieros (Elizalde, 2019)

En otras palabras, las NIIF fueron creadas por el IASB con la finalidad de otorgarle a la información financiera transparencia, compromiso y eficacia. Asimismo, con la aplicación de las NIIF de manera mundial se busca que las empresas hablen en un solo idioma a través de su información contable con mayor relevancia y calidad.

Estados Financieros

Desde la perspectiva de la NIC 1 (2019) los estados financieros son documentos a través de los cuales se detalla la situación y rendimiento financiero de una empresa, teniendo como principal propósito la generación de información relacionada al desempeño de la entidad. Para Torres et al. (2019) los estados financieros son los responsables de otorgar a la empresa información sobre el manejo de sus recursos durante un determinado período, en el cual se observa la gestión de sus operaciones y los flujos de sus fondos.

En resumidas palabras, los estados de situación financiera son documentos mediante los cuales la empresa conocerá la administración de sus actividades y recursos durante un ejercicio económico, por lo cual, los datos que se reflejan en los mismos son fundamentales para la toma de decisiones con relación a las actividades operacionales de la entidad.

Estado de Situación Financiera

Es el instrumento mediante el cual las entidades en un tiempo específico pueden analizar las fuentes que originan sus recursos, es decir obligaciones que se han contraído y patrimonios que se han utilizado para poder invertir en bienes y derechos que conforman al activo (Hurtado et al., 2019).

En definitiva, esta herramienta en un ente es el documento de origen financiero que a través de su estructura (activos, pasivos y patrimonios) da a conocer a las partes interesadas la situación económica y patrimonial de la empresa durante un periodo específico, con lo cual, da fiel imagen de la gestión que se ha venido realizando durante el ejercicio contable.

Estado de Resultados

El estado de resultados es el documento que se elabora en las entidades con la finalidad de dar a conocer el rendimiento financiero que ha logrado alcanzar durante un período, a través de una estructura donde se detallan los ingresos obtenidos y los egresos incurridos, dando como producto las ganancias o pérdidas del ejercicio fiscal (2019). Desde este mismo punto de vista Nakasone (2005) que es citado por Castrellón et al. (2021) menciona que, el estado de resultados es el documento informativo que tiene como finalidad reportar la utilidad final de la organización una vez deducido los egresos incurridos propios a la actividad económica de los ingresos por ventas operacionales.

En pocas palabras, el estado de resultados es la herramienta mediante la cual las entidades podrán analizar la ganancia o pérdida alcanzada por el ente durante un ejercicio económico una vez deducido los gastos incurridos por la actividad de los ingresos que se obtuvieron por ventas de ahí su importancia para la toma de decisiones correspondiente al manejo de los recursos que posee la empresa en una fecha determinada.

Ingresos gravados

Desde la perspectiva de la LORTI (2004) son ingresos gravados, todas aquellas cantidades provenientes de actividades económicas realizadas por ecuatorianos y extranjeros dentro del territorio ecuatoriano, los cuales se ven en la obligación de cumplir con el pago del impuesto a la renta, una vez se hayan realizado las deducciones legales.

Es decir, se considera ingresos gravados a todos los montos de dinero que se originan de actividades operacionales efectuadas dentro del país, los mismos que para el pago del IR previamente deberán deducirse los gastos que determine la normativa nacional.

Gastos deducibles

Un gasto deducible para el cálculo y declaración del IR son considerados todos aquellos rubros que afectarán a los ingresos, es decir son todas las erogaciones en las que se han incurrido para poder obtener los ingresos (Asamblea Nacional, 2004).

Deterioro del valor de los activos

Se produce cuando aquellos montos registrados en los libros contables superan a los montos que son recuperables, conllevando a la presencia de una pérdida por el deterioro de dichos activos. Por tal razón, las organizaciones se ven en la necesidad de evaluar al final de cada ejercicio contable si se dio algún indicio de deterioro de activos (IASB, 2019).

En otras palabras, el deterioro del valor de los activos, se produce al momento que los registros contables relacionados a los bienes muestran valores con cantidades que sobrepasan a las reales, por lo que se reconoce un deterioro y con ello una pérdida por dichos valores.

Impuestos a las ganancias

Es considerado como aquel impuesto causado que se origina cuando se producen diferencias entre las bases contables y fiscales, es decir, cuando aquellos rubros considerados ingresos y gastos operacionales dentro del estado de resultados, no todos llegan a ser considerados como ingresos y gastos fiscales dando como consecuencia una diferencia que la normativa menciona que será temporaria por impuestos diferidos (Cárdenas et al., 2020).

En el territorio nacional, las compañías al finalizar un período contable se ven en la obligación de declarar ante el SRI los resultados que ha obtenido por su actividad económica, para lo cual, efectúa una conciliación tributaria que le permitirá calcular la base imponible sobre la cual se deberá aplicar una tarifa de impuesto y con ello liquidar

este tributo, sin embargo, como se mencionó con anterioridad no todo ingreso y gasto registrado contablemente será deducible desde la perspectiva tributaria y ocasionará que se produzcan aquellas diferencias entre lo registrado y lo que se debe declarar (Cárdenas et al., 2020).

Impuesto corriente

Un impuesto corriente es considerado como aquel monto a cancelar por el tributo a las ganancias proveniente de las pérdidas ocurridas durante el período fiscal. El impuesto corriente puede ser activo cuando se logra recuperar el importe pagado de años anteriores a través del uso del crédito tributario y un pasivo por impuesto corriente cuando al liquidar el impuesto a las ganancias da como resultado un valor a cancelar (IASB, 2019).

Impuesto Diferidos

Los impuestos diferidos son todos aquellos activos o pasivos que tienen como origen una diferencia temporaria que se produce entre los resultados contables y tributarios durante un determinado período, las principales características que posee este impuesto se encuentran las siguientes: puede ser un activo o pasivo no corriente, incide en la utilidad y en el patrimonio empresarial, finalmente, puede calcularse a partir de los balances (Cedillo et al., 2020)

En pocas palabras, un impuesto diferido son aquellos resultados que pueden recuperarse o cancelarse a futuro y que tienen como origen una diferencia entre la base financiera de los estados financieros y la base tributaria que se aplicó para obtener el impuesto a la renta durante ese período.

Diferencias Temporarias

Son las oposiciones que se originan entre los registros de los libros contables y la base fiscal, dado que, algunas de las cuentas de ingresos o egresos afectarán a los saldos

de los activos o pasivos (IASB, 2019). Estas diferencias pueden generar ya sea un pago o una recuperación de impuestos y un registro contable en el año que se suscita y un efecto en un período posterior (Barahona et al., 2020).

De tal manera que, se entiende por dt a todas las diferencias que se evidencian entre la estimación contable y tributaria de los activos y pasivos que tienen relación con los ingresos y gastos de la empresa, mismas que generarán bien una ganancia o pérdida para la entidad.

Diferencias Temporarias Imponible

Podrán ser imponibles aquellas que dan origen un monto a cancelar para períodos futuros una vez obtenida la ganancia o pérdida fiscal (IASB, 2019). Desde la perspectiva de Cedillo et al. (2021) estas diferencias generan un pasivo por impuesto diferido que da como resultante un valor a tributar.

En definitiva, las DTI traen consigo el reconocimiento de un pasivo que deberá ser cancelado en ejercicios económicos futuros, estos valores se obtienen una vez que se haya aplicado la tarifa de impuesto a la renta correspondiente.

Diferencias Temporarias Deducibles

Son aquellas cantidades a reducir para períodos futuros una vez obtenida la utilidad o pérdida del ejercicio (IASB, 2019). Estas diferencias generan activos por impuestos diferidos y dan origen un saldo a favor de la empresa que puede recuperarse en un tiempo futuro (Cedillo et al., 2021).

En pocas palabras, se considera como diferencias temporarias deducibles a los valores que para ejercicios futuros generan un menor valor a cancelar o un mayor valor a recuperar por el impuesto del ejercicio económico.

Método del Pasivo basado en el balance

Es el proceso de cálculo de impuestos diferidos establecido de forma obligatorio por la NIC 12, y se encarga específicamente de comparar los activos y pasivos obtenidos de forma financiera y tributaria, mismos que al no concordar generan una diferencia temporaria (IASB, 2019). Esta normativa, establece que el procedimiento para obtener este cálculo es el siguiente:

- Determinar los valores fiscales del activo y pasivo.
- Efectuar la comparación de los valores contables de los activos y pasivos con los montos fiscales y determinar las diferencias temporarias.
- Identificar que las diferencias temporarias obtenidas no sean excepciones determinadas por la NIC 12.
- Realizar el ajuste entre las diferencias temporarias de inicio de año frente a las de finales de año.
- Realizar la conciliación de los impuestos a las ganancias.

En definitiva, este método permite a la empresa identificar a través de una comparación de los activos y pasivos las diferencias temporarias entre lo registrado de forma contable y lo que se registra de manera tributaria.

Activo por impuesto diferido

Son aquellos montos de impuestos que han sido calculados sobre las utilidades que se esperan recuperar en un tiempo futuro, sean estos productos de diferencias temporarias deducibles, compensación por pérdidas de ejercicios económicos de años anteriores y que aún no se han deducido fiscalmente o por créditos no utilizados (Paredes & Deás, 2019).

En otras palabras, los activos por impuestos diferidos constituyen aquellos montos de impuestos a la renta recuperables en próximos ejercicios y tienen como origen una

diferencia temporaria deducible, créditos tributarios que fueron acumulados y no han sido utilizados teniendo como límite de cinco años máximo, es decir, disminuyen las ganancias en un tiempo futuro.

Pasivo por impuesto diferido

Son aquellos rubros que la empresa debe cancelar en un futuro por el impuesto aplicado a las ganancias obtenidas, son el producto de diferencias temporarias imponibles (Chávez et al., 2020). Es decir, los pasivos por impuesto diferido, constituyen todas las cantidades de impuesto a la renta que deben ser cancelados en períodos futuros por parte de la empresa, por lo cual, incrementa las ganancias fiscales en un futuro.

Conciliación Tributaria

Es el procedimiento mediante el cual se identifican aquellos rubros que provocan diferencias entre los resultados de contabilidad y los resultados tributarios, este procedimiento se realiza al momento que se pretende realizar la declaración de impuesto a la renta. En la conciliación tributaria, si los valores contables y los valores fiscales son iguales el impuesto a la renta es el mismo para los dos, sin embargo, si el panorama es distinto el uno con el otro se generan las respectivas diferencias (Barahona et al., 2020).

CASO PRÁCTICO

La empresa Zambrano S.A, al 31 de diciembre presente los siguientes datos en su información contable:

Tabla N°1.

Estado de Resultados de Zambrano S.A

Zambrano S.A	
Estado de Resultados	
desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2022	
Ventas 12%	850.000,00
Ventas 0%	300.000,00
Costo de ventas	600.000,00
Utilidad Bruta	550.000,00
Otros Ingresos	265.000,00
Dividendos	150.000,00
Utilidad en venta de P.P.E	35.000,00
Rendimientos financieros	35.000,00
Indemnización seguros	45.000,00
Gastos Ordinarios	295.000,00
Gasto Administrativo	125.000,00
Gasto de Venta	90.000,00
Gasto Financieros	30.000,00
Otros Gastos	50.000,00
Utilidad del Ejercicio	520.000,00

Elaborado por: La autora

Datos adicionales:

- Los dividendos recibidos pertenecen el 75% a sociedades nacionales, la diferencia es de sociedad radicada en Panamá.
- Las utilidades en venta P.P.E obedecen a la venta de maquinaria en \$17.000,00 y la diferencia a terreno que poseía la empresa como parte de sus bienes.
- Los rendimientos financieros pertenecen a inversiones a plazo fijo con más de 12 meses \$15.000,00, la diferencia a 90 días.
- Se recibe una indemnización por seguros, el 35% corresponde al lucro cesante ante la pérdida de maquinaria.

- Entre las compras se encuentra sin comprobantes \$15.000,00
- Se entregó una donación a club deportivo por \$7.500,00 y por patrocinio y promoción de deportista federado por un valor de \$12.500,00.
- Los gastos de gestión son de \$9.000,00
- Gasto por desahucio del período \$6.000,00
- GV son de \$15.000,00
- Provisión por litigio laboral por \$12.500,00
- Provisión por garantía por el 3% del total de ventas 12%
- Intereses y multas tributarias por \$3.500,00
- Por reconocimiento y ajuste por el valor neto de realización \$7.000,00
- Se conoce que la empresa cuenta con un trabajador con discapacidad con un sueldo de \$700,00 por todo el año.
- Cuenta con un trabajador de la tercera edad con un sueldo de \$700,00 por todo el año.
- La empresa ha cancelado por seguros médicos privados para sus trabajadores la cantidad de \$7.500,00
- Saldo contable de mercadería en \$60.000,00 y de provisión por garantía se reconoce por primera vez.
- En los otros gastos se reconocen \$4.000,00 por pagos de colegiatura de hijo de socio mayoritario.
- El año anterior la empresa tuvo una pérdida fiscal por \$25.000,00
- La entidad cuenta con más de 15 años en el mercado.

Con los datos señalados se solicita:

- Conciliación tributaria
- Anexos

- Registros contables
- Aplicación del MP basado en el balance y calcular los impuestos diferidos.
- Registrar contablemente los impuestos diferidos
- Realizar el formulario 101 con la información de la conciliación tributaria.

Desarrollo de Caso Práctico

La empresa Zambrano S.A, presenta la siguiente conciliación tributaria, por el período analizado.

Tabla 2.

Conciliación tributaria

Conciliación Tributaria	
	520.000,00
(-)15% Participación	78.000,00
(-)Dividendos exento	112.500,00
(-)Otras rentas Exentas	44.250,00
(+)Gastos no deducibles	78.100,00
(+)Gastos Incurridos para generar IEXC	99.145,76
(+)15% trabajadores renta exenta	8.640,64
(-)Amortización de pérdidas	20.000,00
(-)trabajador con discapacidad	14.287,50
(-)Beneficio por seguros médicos	7.500,00
(-) Beneficio por patrocinio a deportistas	18.750,00
Base Imponible	410.598,90

Elaborado por: La autora

1. Aplicación del método del pasivo basado en el balance y determinar los impuestos diferidos.

Con respecto al método del pasivo basado en el balance, la empresa presenta los siguientes valores:

Tabla N°3.

Método del pasivo basado en el balance

Partida contable	Base Contable	Base Fiscal	Diferencia Temporaria	Impuesto Diferido
Mercadería	60.000,00	66.000,00	-6.000,00	-1.500,00
Provisión por garantía	25.500	0	-25.500	-6.375,00

Elaborado por: La autora

2. Registrar contablemente los impuestos diferidos

Los valores obtenidos mediante la aplicación del método del pasivo basado en el balance son los siguientes, y se registran de la siguiente forma:

Tabla N°4.

Registro contable

	X		
	Parcial	Debe	Haber
Activo por impuesto diferido		7.875,00	
Gasto Por Impuesto a la renta			7.875,00

Elaborado por: La autora

CONCLUSIÓN

Las diferencias que se producen entre los resultados contables y los fiscales han originado que se generen diversos análisis en función a los impuestos diferidos, y es que, debido a la implementación de mencionado tributo en el Ecuador con la adopción de la NIC, se han provocado constantes cambios que deben ser conciliados al momento de realizar el cálculo para el impuesto a la renta una vez que se esté elaborando el formulario para la respectiva declaración.

Por medio del presente trabajo, se pudo evidenciar que la NIC 12 y la LORTI se pueden combinar facilitando el cumplimiento de los procesos correspondientes para las empresas, pese a que sus propósitos son distintos. A través del caso práctico desarrollado se logró identificar diferencias temporarias, el cálculo de los impuestos diferidos y el registro en el formulario.

En definitiva, la aplicación de las NIIF y la LORTI permiten a las empresas fortalecer la información contable y financiera que reflejan, garantizando de esta manera que los resultados de los libros y los fiscales se encuentren en concordancia y a su vez la empresa se mantenga al día con sus obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a las empresas del Ecuador que fortalezcan sus conocimientos con relación a la NIC 12 y la base tributaria que tiene relación con los impuestos diferidos, con la finalidad de que logren mantener al día sus obligaciones de manera correcta, sin ocasionar pérdidas económicas para ninguna de las partes existentes. Asimismo, tener en consideración la forma en la que se clasifican los costos considerados deducibles para no ocasionar posteriores sanciones o multas de parte de la administración tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional. (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Servicios de Rentas Internas. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

Barahona, L., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Incidencia tributaria por la aplicación de provisiones diferentes a las cuentas incobrables y desmantelamiento bajo la legislación vigente en Ecuador. *593 Digital Publisher*, 5(4), 102-118. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898185>

Cárdenas, M., Narváez, C., Álvarez, J., & Torres, M. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias. Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 756-778. <https://www.redalyc.org/journal/5768/576869215027/576869215027.pdf>

Castrellón, X., Cuevas, G., & Calderón, R. (2021). LA IMPORTANCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERA-CONTABLES. *REVISTA FAECO SAPIENS*, 4(2), 82-96. https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/2179/2018

Cedillo, M., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria entre NIIF y la LORTI. *Digital Publisher*, 5(4), 137-152. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898187>

Chávez, G., Chávez, R., & Maza, J. (2020). *ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS NIC 12, UN ANÁLISIS DESDE ECUADOR*. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 452-457. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-452.pdf>

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2015). NIC 1 - Presentación de Estados Financieros.pdf. Deloitte. Retrieved February 4, 2023, from <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%201%20-%20Presentaci%C3%B3n%20de%20Estados%20Financieros.pdf>

Domingo, P., Govea, E., & Vilela, G. (2020). UTILIDAD DE LA CONTABILIDAD PARA EMPRENDEDORES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD. Retos de la Ciencia, 4(8), 55-75. <https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/318/163>

Elizalde, L. (2019). El proceso contable según las normas internacionales de información financiera. 2019, 3(3), 254-273. <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/CienciaDigital/article/view/813/1960>

Elizalde, L. (2019). Los estados financieros y las políticas contables. 593 Digital Publisher, 4(5), 218-226. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144051>

Hurtado, K., Oña, B., Sandoval, M., Recalde, M., & Scrich, A. (2019). Referentes conceptuales acerca de la influencia de la Auditoría Financiera en la gestión de las medianas empresas industriales del Ecuador. Revista Espacios, 40(13), 1-16. <http://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p04.pdf>.

IASB. (2019). NIC 12 - Impuesto a las Ganancias.pdf. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Retrieved February 6, 2023, from <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2012%20-%20Impuesto%20a%20las%20Ganancias.pdf>

IASB. (2019). Normas Internacional de Contabilidad. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2036%20-%20Norma%20Internacional%20de%20Contabilidad.pdf>

Paredes, C., & Deás, J. (2019). Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad n.o 12 «Impuesto diferido». *Cofín Habana*, 13(1), 1-12.
<http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v13n1/2073-6061-cofin-13-01-e12.pdf>

Torres, P., Mendoza, G., & Ramírez, P. (2019). Control de los inventarios y su incidencia en los estados financieros. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, En línea. <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/06/inventarios-estados-financieros.html>

ANEXOS

Anexo 1. Depuración de los ingresos

DEPURACIÓN DE LOS INGRESOS	GRAVADOS	EXENTOS
Ventas tarifa 12%	850.000,00	
Ventas tarifa 0%	300.000,00	
Dividendos Paraiso Fiscal	37.500,00	
Dividendos Sociedad Nacional		112.500,00
Utilidad en venta de Maquinaria	17.000,00	
Utilidad en venta de Terreno	18.000,00	
Rendimiento financiero	20.000,00	15.000,00
Indemnizaciones de seguros	15.750,00	29.250,00
	1.258.250,00	156.750,00

Elaborado por: La autora

Anexo 2. Gastos incurridos para los ingresos exento

GASTO INCURRIDO PARA GENERAR INGRESOS EXENTO	
TOTAL INGRESOS	1.415.000,00
INGRESO EXENTO	156.750,00
PORCENTAJE	110,777,385
TOTAL COSTO Y GASTO	895.000,00
PORCENTAJE GASTO POR INGRESOS EXENTOS	99.145,76

Elaborado por: La autora

Anexo 3.- Gastos no deducibles

Gastos no deducibles	
Gastos sin factura	15.000,00
Donación a equipo de fútbol	7.500,00
Gasto de Gestión	3.100,00
Provisión por litigio	12.500,00
Provisión por Garantía	25.500,00
Interés y multas tributaria	3.500,00
Deterioro por mercadería	7.000,00
Gastos personales de socio	4.000,00
	78.100,00

Elaborado por: La autora

Anexo 4. Análisis de gastos de gestión

ANÁLISIS DE GASTOS DE GESTIÓN	
GASTO DE GESTIÓN	9.000,00
GASTO DE GESTIÓN MAXI PERMITIDO POR LA LEY	2%
GASTOS GENERALES	295.000,00
MONTO MÁXIMO	5.900,00
GASTO DE GESTIÓN SEGÚN E.R.	3.100,00

Elaborado por: La autora

Anexo 5. Análisis de gasto de viaje

ANÁLISIS DE GASTO DE VIAJE	
GASTO DE VIAJE	15.000,00
GASTO DE GESTIÓN MAXI PERMITIDO POR LA LEY	3%
TOTAL INGRESOS	1.415.000,00
MONTO MÁXIMO	42.450,00
GASTO DE VIAJE SEGÚN E.R.	-27.450,00

Elaborado por: La autora

Anexo 6. Participación de trabajadores renta exenta

PARTICIPACIÓN TRABAJADORES RENTA EXENTA			
DIVIDENDOS EXENTOS	112.500,00	15%	16.875,00
OTRAS RENTAS EXENTAS	44.250,00		
GASTO INCURRIDO RENTA EXENTA	99.145,76		
BASE IMPONIBLE	(54.895,76)	15%	(8.234,36)
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES RENTA EXENTA			8.640,64

Elaborado por: La autora

Anexo 7. Beneficio por patrocinio a deportista

BENEFICIO POR PATROCINIO A DEPORTISTA	
	SUELDO
Valores cancelados	12.500,00
150% adicional	18.750,00

BENEFICIO TRIBUTARIO	18.750,00
-----------------------------	------------------

Elaborado por: La autora

Anexo 8. Deducción de pérdidas

DEDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	
	SUELDO
Pérdida Año Anterior	25.000,00
Monto máximo a deducir	
25% Utilidad gravable	410.598,90
	102.649,72
Total a utilizar	25.000,00

Elaborado por: La autora

Anexo 9. Beneficio tributario por seguro privado

Beneficio Tributario por seguro privado	
	SUELDO
Valores cancelados	7.500,00
150% adicional	7.500,00
BENEFICIO TRIBUTARIO	7.500,00

Elaborado por: La autora

Anexo 10. Formulario 101 con la información de la conciliación tributaria.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
UTILIDAD DEL EJERCICIO				801	=
PÉRDIDA DEL EJERCICIO				802	= 520.000,00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES					
	GENERACIÓN			REVERSIÓN	
INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	94	-		95	=
PÉRDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	96	=		97	-

BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	98	=	520.000,00		
DIFERENCIAS PERMANENTES					
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	-	78.000,00		
(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional) (campos 6024+6026+6132)	804	-	112.500,00		
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	805	-	44.250,00		
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	806		45.600,00		
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	807	+			
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	808	+	99.145,76		
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA Fórmula $\{(804*15\%) + [(805-808)*15\%]\}$	809	+	8.640,64		
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	810	-	40.537,50		
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)					
	GENERACIÓN			REVERSIÓN	
POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	814	+	7.000,00	815	-
POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)	822	+	25.500,00	823	-
AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				833	-
					20.000,00
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	834	+		835	=
UTILIDAD GRAVABLE				836	=
					410.598,90
TOTAL IMPUESTO CAUSADO				849	=
					102.649,73